

**ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA MEDIDAS PARA OPTIMIZAR LA PLANTILLA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA; ASÍ COMO AUTORIZA COMISIONAR A PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL DESEMPEÑO DE DIVERSOS PUESTOS DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL**

**ANTECEDENTES**

I. En fecha doce de enero de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo identificado como IEE/JE-03/17, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal permanente de este Organismo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2017.

II. Mediante el acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-06/17, este Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del personal permanente de este Instituto para el Ejercicio Fiscal 2017.

III. El día treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior de Trabajo de este Organismo, abrogando el anterior. Acuerdo que se identifica con la nomenclatura CG/AC-007/17.

IV. En sesión ordinaria de dos de octubre de dos mil diecisiete, la Junta Ejecutiva aprobó medidas administrativas para optimizar las plantillas de diversas áreas de este Organismo Electoral. Acuerdo que se identifica con la nomenclatura IEE/JE-068/17.

V. Por escrito con clave alfanumérica IEE/PRE/1317/17, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, el Consejero Presidente de este Instituto, Licenciado Jacinto Herrera Serrallonga solicitó al Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciado Oscar Reyes Rodríguez lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 91 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, por este medio, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que se verifique la suficiencia presupuestaria para que el puesto ocupado por la C. Larisa Isela Antolín Espinoza, adscrita a la Unidad de Transparencia de este Organismo Electoral, sea objeto de una retabulación y, en su caso, se realicen los trámites conducentes, conforme a lo siguiente:

Nombre	Puesto Actual	Propuesta de Retabulación	Periodo
Larisa Isela Antolín Espinoza	Titular de la Unidad de Transparencia (Jefe de departamento nivel 4)	Titular de la Unidad de Transparencia (Coordinador nivel 4)	01 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

“...”

VI. A través del comunicado IEE/UFD-910/17, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, el Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo,

Licenciado Oscar Reyes Rodríguez solicitó a la Secretaria Ejecutiva, Licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII, 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención a la memoranda IEE/DA-1462/17, de la manera más atenta por este conducto, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, las propuestas de comisiones y retabulaciones de plazas que se describen a continuación:

Nombre	Puesto Actual	Retabulación	Periodo
Juan Carlos Galván Rodríguez	Vigilante-2	Analista II-1	Del 01 al 31 de Diciembre 2017
Israel Omar Rodríguez Hernández	Analista II-1	Analista II-2	
Nombre	Puesto Actual	Retabulación	Periodo
Janet Mauriño López	Analista II-1	Analista Especializado Eventual	Del 01 al 31 de Diciembre 2017
Luis Manuel Mendoza Marín			
Raúl Alberto Maravilla Torija			
Bernardina Rosa María Alarcón de Martino	Analista II-2	Jefe de Departamento Único Eventual	

Nombre	Puesto Actual	Adscripción	Comisión	Adscripción	Periodo
Rafael Pineda Zacatelco	Analista 1-A	Subdirección de Planeación y Evaluación	Jefe de Departamento Único Eventual	Dirección Administrativa (Coordinación Financiera Electoral)	Del 01 al 31 de Diciembre 2017

...”

**VII.** Por memorándum IEE/SE-1573/17, de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas que el asunto indicado se incluyera dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente; así como para los efectos legales y/o administrativos a los que hubiera lugar.

## CONSIDERANDO

1. Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, el Instituto Electoral del Estado es un Organismo de carácter público local y permanente; autónomo e independiente; dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

2. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.



3. Que, el numeral 95 fracción II del Código Comicial establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

4. Que, los numerales 43 y 44 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, establecen que la remuneración es la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador aprobado por la Junta; así como que la Unidad de Formación y Desarrollo con apoyo de la Dirección Administrativa, actualizará el tabulador de remuneraciones sometiéndolo a consideración de este Órgano Central a través de la Secretaría Ejecutiva.

Los diversos 138 y 139 del Reglamento citado en el párrafo previo disponen que se entiende por comisión el movimiento del Personal de la rama administrativa que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado; así como que en atención a las necesidades del Instituto, dicho personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un puesto no exclusivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

5. Que, el numeral 51 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos de este Ente Electoral, establece que la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al Presupuesto Autorizado de cada Unidad Técnica y/o Administrativa, de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

En este orden de ideas, por conducto de la Secretaria Ejecutiva se presenta a este Órgano Central la propuesta de retabulación temporal del ingreso que percibe el personal detallado en los antecedentes V y VI del presente acuerdo, desde el día 1 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2017; lo anterior, en atención al aumento sustancial de actividades con motivo del desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018.

Bajo ese contexto, esta Junta Ejecutiva se avocó al análisis del ajuste propuesto, tomando como base para su determinación el tabulador de sueldos del personal permanente del Organismo, con la finalidad de asignarlos de manera temporal y atendiendo a la carga de trabajo, la naturaleza de la función a desempeñar, las evaluaciones del desempeño, etcétera.

En tal virtud, este Órgano Colegiado considera oportuno aprobar las medidas que para optimizar las plantillas de la Unidad de Transparencia y la Dirección Administrativa se han propuesto, entendiendo que se cuenta con la suficiencia presupuestal para afrontar el aumento solicitado en la percepción económica; sin

embargo, esto no deberá considerarse como incremento permanente en la remuneración de los puestos del personal.

Es oportuno indicar que las propuestas materia de este acuerdo tienen suficiencia presupuestal, en virtud de las economías generadas por el área solicitante, así como de una redistribución de actividades y responsabilidades del personal en cita.

A su vez, se propone comisionar a diverso personal de la Dirección Administrativa y de la Subdirección de Planeación y Evaluación del Organismo, según se indica en el antecedente VI del presente acuerdo; personal que en atención a la disponibilidad presupuestal del Organismo, se comisionaría por el periodo comprendido del 1 al 31 de diciembre de 2017.

En razón de lo anterior, el Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo del Organismo previa verificación del Catálogo de Cargos y Puestos del área solicitante contra el perfil de los Ciudadanos propuestos, así como de la disponibilidad presupuestal del Instituto, somete a consideración de la Junta Ejecutiva las comisiones que a continuación se detallan:

Adscripción	Nombre	Puesto	Plaza presupuestal a desempeñar a través de la figura de la Comisión
Dirección Administrativa	Janet Mauriño López	Analista II-1	Analista Especializado Eventual
	Luis Manuel Mendoza Marín		
	Raúl Alberto Maravilla Torija		
Subdirección de Planeación y Evaluación	Bernardina Rosa Alarcón de Martino	Analista II-2	Jefe de Departamento Único Eventual
	Rafael Pineda Zacatelco	Analista 1-A	Jefe de Departamento Único Eventual (Coordinación Financiera)

En tal sentido, la Junta Ejecutiva al revisar las propuestas de comisión materia de este acuerdo, considera que las mismas observan el marco legal aplicable y permitirán atender la necesidad ocupacional de la Dirección Administrativa, derivada de las actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2017-2018, por lo que determina aprobarlas en los términos planteados.

Asimismo, este Órgano Central de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 9 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección Administrativa para efectuar el pago aplicable desde el inicio de la comisión, es decir, el uno de diciembre de dos mil diecisiete.

En el mismo tenor se precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no respecto de la plaza a la que fue comisionado.



Finalmente se faculta a la Dirección Administrativa para llevar el registro de la disponibilidad presupuestal de la plaza permanente informando de cualquier modificación a la Secretaría Ejecutiva; lo anterior, con el objeto de contar con el referente que permita identificar la ocupación de los puestos del Organismo Electoral.

6. Que, el artículo 129 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica que, el Personal de la Rama Administrativa ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o la Secretaria Ejecutiva según corresponda; la Secretaria Ejecutiva expedirá los nombramientos y oficios de adscripción del personal de las Direcciones, Unidades Administrativas y/o Técnicas e integrantes de la Junta Ejecutiva y el Consejero Presidente, de aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral, para emitir los correspondientes nombramientos del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su respectiva competencia, efectúen los trámites correspondientes para dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba medidas para optimizar la plantilla de la Unidad de Transparencia y la Dirección Administrativa; así como autoriza comisionar a Personal Administrativo para el desempeño de diversos puestos de la estructura ocupacional de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 5 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva para signar los nombramientos respectivos, en atención al considerando 6 de este documento.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para realizar, en el ámbito de su respectiva competencia, los trámites correspondientes, en atención a los considerandos 5 y 6 de este documento.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en el reinicio de fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, de la sesión ordinaria iniciada el día diez del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**